



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 086 -2012-C/PP

San Miguel de Piura, 08 de mayo de 2012

Visto, el Dictamen N° 33-2012-CEYA/MPP, de fecha 18 de abril de 2012, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, a través del Informe N° 659-2011-OMB/MPP de fecha 17 de Octubre de 2011, la Oficina de Margesí de Bienes sustentó técnica y legalmente, que en mérito a lo establecido en la Directiva N° 002-2010/SBN, aún cuando exista superposición en la Manzana "B" - Parcela "J", no existe impedimento de índole administrativo ni legal para ser subastado, pero resulta necesario hacer de conocimiento al Pleno del Concejo, para que se ratifique la venta de los terrenos autorizado mediante Acuerdo Municipal N° 202-2011-C/PP de fecha 23 de Setiembre de 2011, así como a los postores que se presenten al proceso de subasta;

SEGUNDO.- Que, con Informe N° 2037-2011-GAJ/MPP de fecha 28 de Octubre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que lo indicado por la Oficina de Margesí de Bienes como base legal, se encuentra regulado en el punto 2.5 de la Directiva N° 002-2010/SBN, aprobada con Resolución N° 102-2010/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de fecha 18 de octubre de 2010; sin embargo, si dicha situación no ha sido puesta de conocimiento al pleno del concejo, el área técnica debe realizar el trámite para que el concejo conozca el caso, haciéndosele conocer que no existe ninguna carga en las partidas registrales de los terrenos que serán materia de venta;

TERCERO.- Que, con Informe N° 268-2012-OMB/MPP la Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes hace conocer que con fecha 17 de noviembre del 2011, la Comisión de Economía y Administración emitió el Dictamen N° 092-2011-CEYA/MPP, que recomendaba al Pleno del Concejo: "Ratificar la venta mediante Subasta Pública de los predios de propiedad municipal ubicados en el Sector Oeste de la Ciudad de Piura, en la Manzana "B" – Parcela "J", lotes del 01 al 40, autorizado a través del Acuerdo Municipal N° 202-2011-C/PP, por cuanto la superposición de áreas entre la parcela "J" y Fundo La Unión, no es impedimento para continuar con el Procedimiento de Subasta Pública, cuya base legal se encuentra regulado en el punto 2.5 de la Directiva N° 002-2010/SBN, aprobada con Resolución N° 102-2010/SBN de la Superintendencia de Bienes Estatales, debiendo consignarse esta circunstancia en las bases de la subasta, en los avisos de convocatoria y en los contratos respectivos". Que, conforme se aprecia en fotocopia de la Ficha N° 20870 emitida por la SUNARP el 10 de Abril de 2012, no existe ninguna carga ni gravamen en la partida registral, ni anotación preventiva de haberse judicializado la referida superposición, lo que implica que nadie está reclamando mejor derecho de propiedad. Que, habiendo transcurrido más de ocho meses de haberse realizado la tasación de los terrenos a subastar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5 de la Directiva N° 002-2010/SBN, se ha procedido a actualizar la tasación, siendo el valor comercial de cada lote de S/. 87,890.39 (Ochenta y siete mil ochocientos noventa y 39/100 nuevos soles), que hacen un total por los 40 lotes de S/. 3'515,615.60, según Tasación de Terrenos elaborada por la Arq. Ana Ramos Balmaceda, por lo que el Cuadro de Precios Base por lotes, es el siguiente:

N° LOTE	AREA	PRECIO BASE
01	617,75	S/, 87,890.39
02	617,75	S/, 87,890.39
03	617,75	S/, 87,890.39
04	617,75	S/, 87,890.39
05	617,75	S/, 87,890.39



06	617,75	SI, 87,890.39
07	617,75	SI, 87,890.39
08	617,75	SI, 87,890.39
09	617,75	SI, 87,890.39
10	617,75	SI, 87,890.39
11	617,75	SI, 87,890.39
12	617,75	SI, 87,890.39
13	617,75	SI, 87,890.39
14	617,75	SI, 87,890.39
15	617,75	SI, 87,890.39
16	617,75	SI, 87,890.39
17	617,75	SI, 87,890.39
18	617,75	SI, 87,890.39
19	617,75	SI, 87,890.39
20	617,75	SI, 87,890.39
21	617,75	SI, 87,890.39
22	617,75	SI, 87,890.39
23	617,75	SI, 87,890.39
24	617,75	SI, 87,890.39
25	617,75	SI, 87,890.39
26	617,75	SI, 87,890.39
27	617,75	SI, 87,890.39
28	617,75	SI, 87,890.39
29	617,75	SI, 87,890.39
30	617,75	SI, 87,890.39
31	617,75	SI, 87,890.39
32	617,75	SI, 87,890.39
33	617,75	SI, 87,890.39
34	617,75	SI, 87,890.39
35	617,75	SI, 87,890.39
36	617,75	SI, 87,890.39
37	617,75	SI, 87,890.39
38	617,75	SI, 87,890.39
39	617,75	SI, 87,890.39
40	617,75	SI, 87,890.39
		SI, 3'515,615.60



CUARTO.- Que, la Gerencia Municipal ha coordinado con la Oficina de Margesí de Bienes, para agilizar los procesos de venta de inmuebles en la modalidad de Subasta Pública, por cuanto la Municipalidad tiene en cartera varios proyectos, que necesita de financiamiento para viabilizarlos, siendo necesario que el presente se trate en el más breve plazo;

QUINTO.- Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se ratifique la venta mediante Subasta Pública de los predios de propiedad municipal ubicados en el Sector: Oeste de la Ciudad de Piura, en la Manzana "B" – Parcela "J", lotes del 01 al 40, autorizado a través del Acuerdo Municipal N° 202-2011-C/PPP, por cuanto la superposición de áreas entre la Parcela "J" y Fundo La Unión, no es impedimento para continuar con el Procedimiento de Subasta Pública, cuya base legal se encuentra regulado en el punto 2.5 de la Directiva N° 002-2011-/SBN, aprobada con Resolución N° 102-2010-/SBN de la Superintendencia de Bienes Estatales, debiendo consignarse esta circunstancia en las bases de la subasta, en los avisos de convocatoria y en los contratos respectivos. Asimismo, habiendo transcurrido mas de ocho meses de haberse realizado la tasación de los terrenos a subastar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5 de la Directiva N° 002-2010/SBN, se torna necesario actualizar la tasación, siendo el nuevo valor comercial de cada lote de S/. 87,890.39 (ochenta y siete mil ochocientos noventa y 39/100 nuevos soles), que hacen un total por los cuarenta lotes de S/. 3'515,615.60, por lo que se rectifica el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 202-2011-C/PPP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: "El valor de los terrenos a subastar, indicados en el Cuadro de Precios Base es de S/. 87,890.39 (ochenta y siete mil ochocientos noventa y 39/100 nuevos soles) por cada uno, que hacen un total de S/.3'515,615.60, y su forma y modalidad de pago se registrá según lo estipulado en las bases de la subasta pública y el Reglamento de Venta de Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PPP de fecha 21 de noviembre de 2003 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/PPP de fecha 12 de Abril de 2004 y la Resolución N° 102-2010/SBN de fecha 08 de Octubre de 2010, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 22 de Octubre de 2010, que aprueba la Directiva N° 002-2010/SBN";



SEXTO.- Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la venta mediante Subasta Pública de los predios de propiedad municipal ubicados en el Sector Oeste de la Ciudad de Piura, en la Manzana "B" – Parcela "J", lotes del 01 al 40, autorizado a través del Acuerdo Municipal N° 202-2011-C/PPP, y que se indican en el tercer Considerando del presente Acuerdo, por cuanto la superposición de áreas entre la Parcela "J" y Fundo La Unión, no es impedimento para continuar con el Procedimiento de Subasta Pública, cuya base legal se encuentra regulado en el punto 2.5 de la Directiva N° 002-2010/SBN, aprobada con Resolución N° 102-2010/SBN de la Superintendencia de Bienes Estatales, debiendo consignarse esta circunstancia en las bases de la subasta, en los avisos de convocatoria y en los contratos respectivos. Asimismo, habiendo transcurrido mas de ocho meses de haberse realizado la tasación de los terrenos a subastar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5 de la Directiva N° 002-2010/SBN, se torna necesario actualizar la tasación, siendo el nuevo valor comercial de cada lote de 87,890.39 (ochenta y siete mil ochocientos noventa y 39/100 nuevos soles), que hacen un total por los cuarenta lotes de S/. 3'515,615.60, por lo que se rectifica el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 202-2011-C/PPP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"El valor de los terrenos a subastar, indicados en el Cuadro de Precios Base es de S/. 87,890.39 (ochenta y siete mil ochocientos noventa y 39/100 nuevos soles) por cada uno, que hacen un total de S/.3'515,615.60, y su forma y modalidad de pago se registrá según lo estipulado en las bases de la subasta pública y el Reglamento de Venta de Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PPP de fecha 21 de noviembre de 2003 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/PPP de fecha 12 de Abril de 2004 y la Resolución N° 102-2010/SBN de fecha 08 de Octubre de 2010, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 22 de Octubre de 2010, que aprueba la Directiva N° 002-2010/SBN".





ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Merges de Bienes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez F. de Aguilar

Ruby Rodríguez F. de Aguilar
ALCALDESA



DA